



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



**MODIFICAR EL PUNTO 3 INCISO 4 - ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 1101
DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR
EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.-

VISTO la Nota N° 1731/2010 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, referente al Expediente N° 16.632/06 Universidad Tecnológica Nacional – Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 16.632/06 la Universidad solicitó ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación el reconocimiento oficial del título correspondiente a la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y su consecuente validez nacional.

Que por Nota N° 1731/2010 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (D.N.G.U) realizó observaciones referidas a los alcances que posee la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la Secretaría Académica de la Universidad evaluó las sugerencias recibidas y procedió a efectuar las modificaciones correspondientes a los alcances del título antes mencionado.

Que la Comisión de Enseñanza avaló la reformulación de los alcances del título de la carrera en cuestión y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar únicamente el punto 3 – inciso 4 de la Ordenanza N° 1101 – Alcances de la carrera **Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo**, el que quedará redactado según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Elévese la presente Ordenanza a la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y encomendar consecuentemente la pronta resolución de reconocimiento de título y validez nacional de la citada carrera que se desarrolla en nuestra Universidad ya hace varios años.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1344

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO I

ORDENANZA N° 1344

**MODIFICAR EL PUNTO 3 INCISO 4 - ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 1101
DISEÑO CURRICULAR DE LA TECNICATURA SUPERIOR
EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Se deja establecido que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los alcances mencionados la deberán ejercer en forma individual y exclusiva los Ingenieros Ambientales, cuyos títulos tengan competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

El Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo está capacitado para:

- Participar en la planificación, organización, control y evaluación de aspectos relacionados a la gestión de la higiene y seguridad en el trabajo en los ámbitos laborales.
- Intervenir en el análisis, control y evaluación de situaciones inherentes a riesgos de contaminación química, biológica, radioactiva y otros riesgos de trabajo.
- Implementar programas de capacitación en prevención y protección de riesgos y accidentes en el trabajo.
- Colaborar, con un enfoque preventivo y ergonómico, en el diseño de equipos e instalaciones industriales en los diversos puestos de trabajo.
- Colaborar con la creación de normas necesarias para propender y cumplir con las condiciones legales en seguridad e higiene industrial.
- Auditar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Integrar equipos interdisciplinarios abocados al análisis y mejoramiento en cuestiones específicas del área.

X



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



**MODIFICAR EL PUNTO 3 INCISO 4 - ANEXO I DE LA ORDENANZA Nº 1101
DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR
EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.-

VISTO la Nota Nº 1731/2010 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, referente al Expediente Nº 16.632/06 Universidad Tecnológica Nacional – Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 16.632/06 la Universidad solicitó ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación el reconocimiento oficial del título correspondiente a la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y su consecuente validez nacional.

Que por Nota Nº 1731/2010 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (D.N.G.U) realizó observaciones referidas a los alcances que posee la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la Secretaría Académica de la Universidad evaluó las sugerencias recibidas y procedió a efectuar las modificaciones correspondientes a los alcances del título antes mencionado.

Que la Comisión de Enseñanza avaló la reformulación de los alcances del título de la carrera en cuestión y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

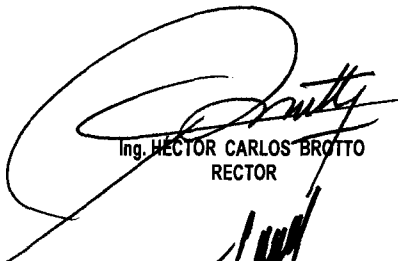
ARTÍCULO 1º.- Modificar únicamente el punto 3 – inciso 4 de la Ordenanza N° 1101 – Alcances de la carrera **Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo**, el que quedará redactado según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Elévese la presente Ordenanza a la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación y encomendar consecuentemente la pronta resolución de reconocimiento de título y validez nacional de la citada carrera que se desarrolla en nuestra Universidad ya hace varios años.


ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1344

UTN
mgb



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO I

ORDENANZA N° 1344

**MODIFICAR EL PUNTO 3 INCISO 4 - ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 1101
DISEÑO CURRICULAR DE LA TECNICATURA SUPERIOR
EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Se deja establecido que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los alcances mencionados la deberán ejercer en forma individual y exclusiva los Ingenieros Ambientales, cuyos títulos tengan competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

El Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo está capacitado para:

- Participar en la planificación, organización, control y evaluación de aspectos relacionados a la gestión de la higiene y seguridad en el trabajo en los ámbitos laborales.
- Intervenir en el análisis, control y evaluación de situaciones inherentes a riesgos de contaminación química, biológica, radioactiva y otros riesgos de trabajo.
- Implementar programas de capacitación en prevención y protección de riesgos y accidentes en el trabajo.
- Colaborar, con un enfoque preventivo y ergonómico, en el diseño de equipos e instalaciones industriales en los diversos puestos de trabajo.
- Colaborar con la creación de normas necesarias para propender y cumplir con las condiciones legales en seguridad e higiene industrial.
- Auditar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Integrar equipos interdisciplinarios abocados al análisis y mejoramiento en cuestiones específicas del área.

X
